SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 514 DE 25 DE AGOSTO DE 2005.

RES. EXENTA N° 518 30 AGO 2005

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3°, 4° y 28 del D.L. 3.538 y la Resolución Exenta N° 514 de 25 de Agosto de 2005.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 514 de 25 de Agosto de 2005, esta Superintendencia en el ejercicio de las potestades legales que le confieren los artículos 3°, 4° y 28 del D.L. N° 3.538 y en mérito de los antecedentes tenidos en consideración en la referida Resolución, impuso una sanción de multa de U.F. 300 a Scotia Sud Americano Corredores de Bolsa S.A. por infracción a la norma del artículo 126 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Santiago.

2.- Que, en el Considerando N° 1, en el Resuelvo N° 1 y en la Referencia de la Resolución Exenta precedentemente citada, se individualiza erróneamente a la corredora de bolsa infraccionada.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Referencia y el Considerando N° 1 de la Resolución Exenta N° 514 de 25 de Agosto de 2005, en el sentido de reemplazar la mención a " Scotia Corredores de Bolsa S.A.", por su razón social " Scotia Sud Americano Corredores de Bolsa S.A."

2.- Rectifíquese el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 514 de 25 de Agosto de 2005, en el sentido de reemplazar la referencia a la "sociedad de inversiones Scotia Corredores de Bolsa S.A." por la referencia que corresponde a la razón social del intermediario objeto de la multa, es decir, "Scotia Sud Americano Corredores de Bolsa S.A.".

3.- En lo demás, rija íntegramente lo expuesto, considerando y resulto en la resolución que se rectifica.

Anótese, comuníquese y archívese

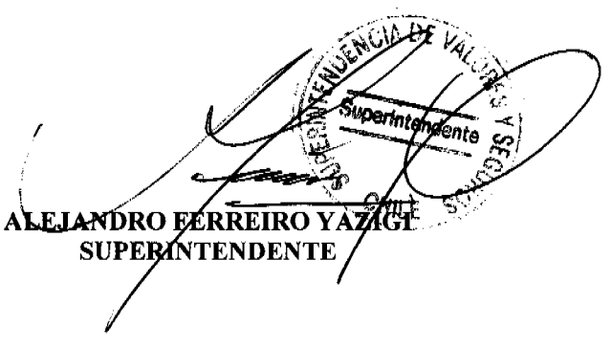

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4001
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl